



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **23 ABR 2018**

DECRETO AFECTO N° 979 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- Orden de trabajo N° **235** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 6.- Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.
- 7.- Decreto 1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.-
- 8.- Decreto Exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio PIE, y su posterior modificación al convenio respectivamente.-
- 9.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **NATHALY EVA SOTO MENDEZ**, C.N.I. N° [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 413, de fecha 17 de febrero de 2017, En lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

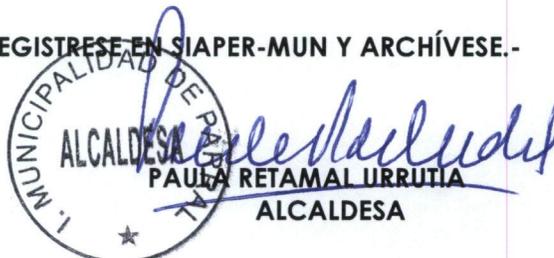
- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la La vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **NATHALY EVA SOTO MENDEZ**, C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 01 de marzo de 2018, se modifica **a contar del 01 de marzo de 2018**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019**, continuará desempeñando las mismas funciones de Coordinadora PIE del establecimiento LICEO FEDERICO HEISE MARTI, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$721.600.-** como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de marzo de 2018.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo al PIE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/PMH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Coordinación PIE.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



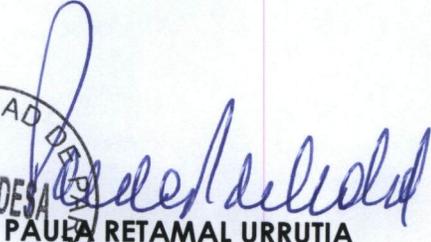
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 01 de marzo de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **NATHALY EVA SOTO MENDEZ**, PSICOPEDAGOGA, cédula nacional de identidad número [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019**, continuará desempeñando las mismas funciones de Coordinadora PIE del establecimiento LICEO FEDERICO HEISE MARTI, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$721.600.-** más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedente.-


NATHALY EVA SOTO MENDEZ
PSICOPEDAGOGA



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA